Funciones del Comité de Gestión Ambiental

En el Articulo 4 de la Resolución 040 de 2009 “por la cual se integra el comité del Plan de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Bosa”, se enuncian las funciones del comité tal como se muestra en la siguiente imagen:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
BOSA

RESOLUCION No. 040 DE 2009

1. Elaborar un Plan de Acción para la definición de la línea base, formulación e implementación y seguimiento del PIGA.
2. Formular el documento contentivo del PIGA Alcaldía Local de Bosa.
3. Presentar a consideración del Alcalde Local el proyecto de resolución mediante la cual se adopte formalmente el PIGA Alcaldía Local de Bosa.
4. Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del PIGA y sobre la normatividad ambiental vigente.
5. Verificar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para la ejecución y desarrollo del PIGA Alcaldía Local de Bosa.
6. Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades definidas en el PIGA Alcaldía Local de Bosa.
7. Establecer su reglamento interno
8. Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO 5. Presidencia y Secretaría Técnica del Comité: El Comité será presidido por la Alcaldesa Local de Bosa o su delegado (a) y la Secretaría técnica estará a cargo del Gestor Ambiental o Referente Ambiental.

ARTÍCULO 6. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Mayo de 2009.

DIANA DEL PILAR MORALES BETANCOURT
Alcaldesa Local de Bosa (E)

Elaboro Ing Mauricio Boada
Reviso Dr. Laureano Silva

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur Tel. 7785996 - 7751189
Información línea 195 - www.gobiernobogota.gov.co